

DECRETO N° 1587

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1348 del 30/08/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2444 hasta el 27 Sep 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
2.- El Correo Electrónico de fecha 10/09/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/09/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de, **cambio de destino**, y le otorga plazo, **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Febrero 2013
Rol	: 7-2444
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE TELECOMUNICACIONES
Código Actividad	: 452.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: JUAN HINOJOSA N° 1465 VILLA EL PRADO
Nombre Del Contribuyente	: CONSORCIO RDTC S.A.
Rut	: 99548940-6
Dirección Particular	: SAN EUGENIO N° 890 ÑUÑO A
Rol Avalúo	: 2815 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.


4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)